SECRETARIA O DEPENDENCIA	SALUD	PAGO N°	1	PERIODO DE COBRO	17 AL 30 DE AGOSTO 2023
CUENTA DE COBRO LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT: 891.680.010-3 DEBE A:					

1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS				
C.C	1077439932				
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	0081		TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE IVA	
2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO					
CONCEPTO DEL COBRO	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
AMPARADO EN :					
CONTRATO NO.	298SS	CDP N°	1243	RP N°	2985
FECHA CONTRATO	14/08/2023	FECHA CDP	24 de julio de 2023	FECHA RP	14 de agosto de 2023
3.INFORMACION FINANCIERA					
VALOR A COBRAR EN LETRAS	UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE				
VALOR A COBRAR EN NUMERO	$1.073.333				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORROS	NÚMERO DE CUENTA	53625693019
FIRMA	Yarley K. Bedoya				
NOMBRE	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS				
C.C	1077439932				
DIRECCION	TERRAZAS PARTE BAJA				
CELULAR	3104930658				

Dado en Quibdó, el 1 de septiembre de 2023.

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1077439932,** se encuentra afiliado/a desde **11/09/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de julio de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA EPS COMFACHOCO EPS

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a): YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS

Identificación : CC 1077439932

Tipo de Afiliado: Cotizante

Tipo Cotizante: Independiente

Municipio: QUIBDO

Categoria: A

IPS Asignada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO

IPS Farmacia

IPS PYP

IPS Odontología

Fecha de Retiro:

Estado: ACTIVO

Fecha de Movilidad: 08/06/2023

Regimen: ***CONTRIBUTIVO***

INFORMACIÓN DEL APORTANTE

Documento del Aportante	***Razon Social***	***Fecha Inicio***
1077439932	YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS	08/06/2023

INFORMACIÓN COTIZANTES BENEFICIARIOS Y ADICIONALES

Identificación	***Nombre***	***Fecha Movilidad***	***Estado***	***Tipo***	***Fecha Retiro***

Observaciones: En constancia de lo anterior se suscribe , el día 28 de julio de 2023.

NOTA: La presente certificación carece de validez si presenta enmendaduras. Válida por veinte (20) días hábiles.

USUARIO WEB SERVICE CERTIFICACION
ASISTENTE OUTSOURCING
COMFACHOCO EPS

LA SUSCRITA PROFESIONAL DE APOYO DE LA DIMENSION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

CERTIFICA QUE

La señora, **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.439.932 cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios número **CD-PS-GDCH-298SSS-2023** del 14 de Agosto de 2023, correspondiente entre 17 al 30 del mes de agosto del 2023, cuyo objeto contractual es prestación de servicios profesionales de una ingeniera ambiental que sirva de apoyo en los procesos que adelanta la dirección de emergencias y desastres de la dirección de salud pública de la secretaria de salud departamental.

FAIBER CHIMONJA COY.
Referente de la dimensión de emergencias y desastres
Profesional universitario
Secretaria De Salud Departamental.

Powered by CamScanner

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Secretaría o Dependencia:	Secretaria de Salud Departamental	**Pago No:**	1	**Fecha del Informe:**	30/08/2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR			
Nombre:	**YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS**		
Identificación (CC):	**1077439932**		
Correo:	Yarleykbedoya2009@hotmail.com	Celular	3104930658

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
Contrato No.	298SS	CDP N°:	1243	**Período a pagar:**	Del 17 al 30 AGOSTO 2023
Fecha de suscripción:	14/08/2023	RP N°:	2985	Fecha de iniciación:	17/08/2023
Fecha de terminación:	16/11/2023			Plazo de Ejecución:	3 meses
Número de Póliza	100008051				

3. INFORMACION FINANCIERA

Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6
$	$	$	$	$	$
Pago y/o desembolso No. 7	**Pago y/o desembolso No. 8**	**Pago y/o desembolso No. 9**	**Pago y/o desembolso No. 10**	**Pago y/o desembolso No. 11**	**Pago y/o desembolso No. 12**
$	$	$	$	$	$

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TOTAL PAGADO HONORARIOS**
$ 6.900.000	**$**

VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN LETRAS: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN PESOS: $ 1.073.333

AVANCE FÍSICO: 15.6% **AVANCE FINANCIERO: 0%**

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE AGOSTO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO		**ACCIONES**
1	Elaborar informes de gestión para la elaboración de análisis de la situación de salud y para la capacidad de vigilancia y respuestas en salud pública de los eventos relacionados con salud publica en emergencias y desastres	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
2	Mantener el archivo completo tanto físico como magnético disponible para dar respuestas a los requerimientos.	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
3	Elaborar informes de la situación de salud de las comunidades en momento crítico del departamento, teniendo en cuenta los componentes de la dimensión de emergencia y desastre en salud pública.	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación
4	Reportarla información pertinente según los requerimientos al programa	Esta actividad se encuentra en proceso.
5	Realizar talleres para el diseño e implementación de planes de capacitación para la comunidad, escenarios escolares, grupos sociales organizados, comunidades con mayor vulnerabilidad para desastres naturales	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
6	Realizar la planeación y ejecución de simulación y simulacros en las instituciones educativas públicas y privadas.	En momentos esta actividad no se ha realizo , pero esta se encuentra en proceso de ejecución

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

7	Realizar reuniones con las direcciones territoriales de salud y organismos de socorro de los municipios, para la formulación e implementación del plan de contingencia Departamental y de emergencia.	Esta actividad no se llevó a cabo para este mes.
8	Brindar asistencia técnica de preparación y capacitación para adelantar los planes de cooperación entre las direcciones locales de salud y consejos municipales de gestión de riesgo	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
9	Realizar reuniones de socialización para el funcionamiento en la red, con la vinculación de instituciones de salud pública y privadas y los integrantes del sistema de emergencias y desastres	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
10	Informar al supervisor del contrato de forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos encomendados	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
11	Responder por los equipos y materiales del programa y mantenerlos en óptimas condiciones en empleo	Se cuenta con los chalecos e identificación pertinente, en óptimas condiciones para acudir a las respectivas obligaciones.
12	Presentar un informe mensual escrito de todas las actividades que realice al supervisor del contrato, con los indicadores.	Se presenta informe mensual (MES DE AGOSTO 2023) de manera previa al supervisor o coordinador de la dimensión
13	Crear base de datos que sirva de insumo al programa.	Este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
14	Asistir a las capacitaciones que para el desempeño de sus funciones se le programen..	Se asiste a reunión programada por el supervisor, para dar a conocer los avances frente a las responsabilidades asignadas. Asistencia a capacitación sobre primeros auxilio psicológicos.

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

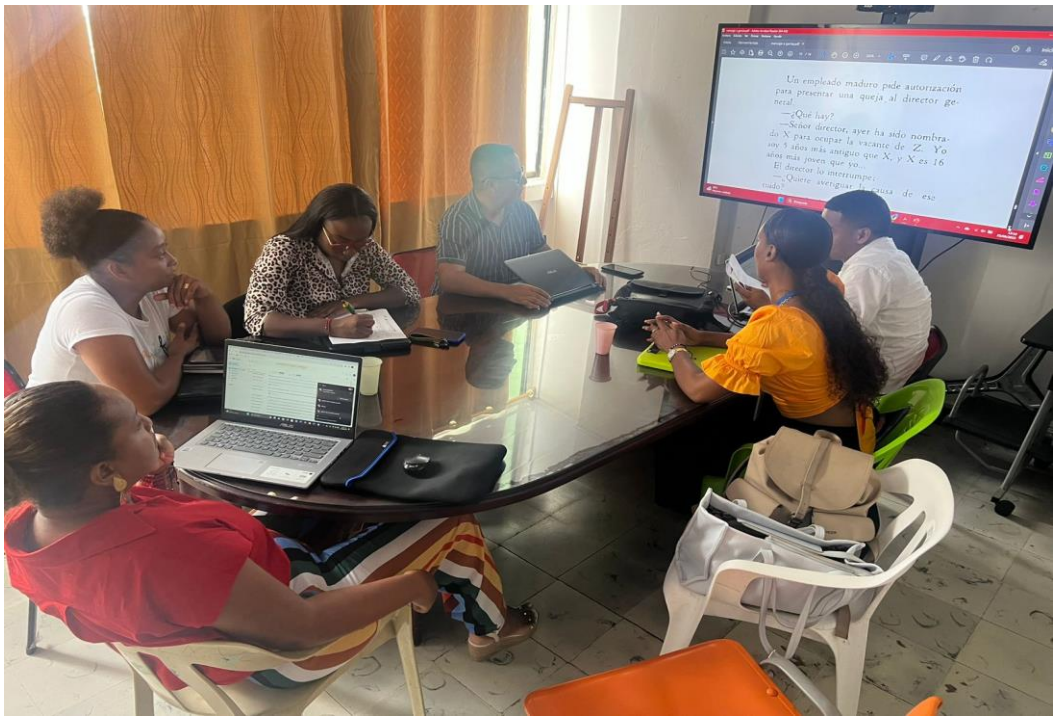
15	Guardar absoluta reserva sobre terceros sobre la información entregada por la secretaria de salud, solo podrá entregarse con la autorización del secretario	Esta actividad se cumple a cabalidad ya que toda información pertinente a la entidad análisis de situaciones, entre otras, queda en absoluta reserva cumpliendo con mi ética profesional, quedando dentro del espacio laboral.
16	Cumplir con las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor del contrato	Para el cumplimiento de esta se logran hacer algunos avances para poder llevar acabo esta actividad.
17	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio.	Se logra realizar un análisis frente al requerimiento dado por el supervisor y poder darle cumplimiento de estos a cabalidad.
18	Supervisar los contratos que le asigne el secretario de salud.	No se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación.
19	Todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental.	Para este mes no se realiza actividades relacionadas o acorde con esta obligación
20	Y las demás que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Al momento de ser designado a las diferentes actividades, se hace lo pertinente para lograr el desarrollo

FIRMA DEL CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)

Yarley K. Bedoya

INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

REVISION DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y CAPACITACION SOBRE PRIMEROS AUXIIOS PSICOLOGICOS.



INFORME MENSUAL DE PERSONAL CONTRATADO
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ



TEMA EVENTO:	Reunion Equipo - Dimensión Emergencias y Desastres.		
ORGANIZADO POR:	Referente Dimensión	LUGAR:	Sala juntas SSDCH.
FECHA:	23/08/2023	CIUDAD:	Quibdó. HORA:

No	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Wlando Y Valencia D	Emergencias/o	3103830482	yimethoa17@hotmail.com	
2	Yorley Katherine Bedoya	Emergencias/o	3104930688	Kathubedoya0127@gmail.com	
3	Ingrid Valencia Aspnilla	SSDCH	3145822488	valenciaaspnillaB@gmail.com.	
4	Cristina Parra Arango	Emergencias	3104622983	cparraarango@gmail.com.	CIBA
5	Karen V. Palacios Nobaga	SSDCH	3225205947	Palacioskaren@gmail.com	
6	Cristian A. Marquez R.	SSDCH	3113911422	Cristianmarquezvidmepo@gmail.com	
7	Faubet Chaverra Ley	SSDCH	3107603384	Sghud.emergencia@choco.gov.co	
8					
9					
10					

CERTIFICACIÓN – PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

Quibdo (ciudad), 30/08/2022 (fecha),

Señores
GOBERNACION DEL CHOCO

Yo, Yorley K. Bedoya P, identificado con cédula de ciudadanía número 1077437932 de Quibdo en cumplimiento de la Ley 2010 de 2019, me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos obtenidos por concepto de honorarios y por compensación de servicios personales, informo que SI___ NO X he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del Artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 el cual modifica el artículo 383 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

SI	NO	CONCEPTO
	X	Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. * ** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo se podrá utilizar con uno solo de los empleadores. Se deberá anexar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*
	X	Pagos durante el año anterior por medicina prepagada del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes.). *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*
	X	Una cuenta de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realice préstamos hipotecarios o/y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T. *No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.*

**Dependientes
De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN – PERSONAS NATURALES NO ASALARIADAS

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
	X	Tengo ____ hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo la gravedad de juramento.
	X	Me encuentro financiando la educación de ____ hijo(s) entre 18 y 23 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pago de matrícula cancelado.
	X	Tengo ____ hijo(s) mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	X	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Los factores de depuración de la base de retención de las personas naturales, se determinarán mediante los soportes que adjunte a la factura o documento expedido por las personas no obligadas a facturar.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI X NO ___ sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI ___ NO X el mayor valor de retención en la fuente entre el cálculo y el ___%.

Cordialmente,

Yarley K. Bedoya

Nombre: Yarley K. Bedoya P.

Nº de identificación: 1077439437

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la información.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783720040

(415)7707212489984(8020) 000001478372004 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 3 9 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 3 9 9 3 2	2 0 0 7 0 4 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEDOYA	PALACIOS	YARLEY	KATHERYNE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 4 30

42. Correo electrónico: yarleykbedoya2009@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 3 0 6 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 1 9 0 5 1 6				2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 09 : 17: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BEDOYA PALACIOS YARLEY KATHERYNE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Yarley K. Bedoya P.
B/ Teratza Parte baja
CC: 3104930658

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NO. 1.077.439.932
BEDOYA PALACIOS

APELLIDOS

YARLEY KATHERYNE

NOMBRES

Yarley K. Bedoya P

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1989

QUIBDO
(CHOCO)

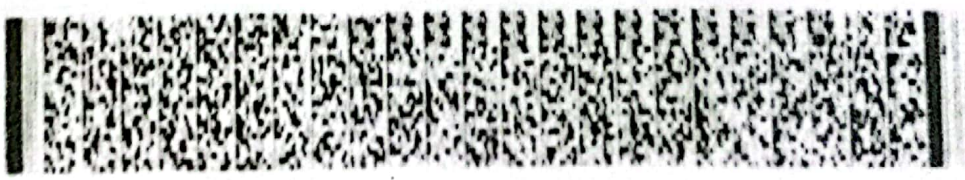
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-ABR-2007 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
EMILIO APELLANIZ MARTINEZ

INDICE DERECHO



A-1500150-00428708-F-1077439932-20070412 0032500004A 2 1450139

Powered by CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Miércoles, 7 de junio de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **YARLEY KATHERINE BEDOYA PALACIOS** identificado(a) con cc. **1077439932** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	536-256930-19	2021/09/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

Clase de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° **CD-PS-GDCH-298SS-2023 DEL 14/08/2023**
Contratante	SECRETARIA DE SALUD-GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON NIT 891680010-3.
Contratista	**YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS**
C.C	**1.077.439.932**
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**
Valor	**SEIS MILONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.900.000).**
Plazo	TRES (63 MESES, SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
C.D. P	1243 del 24 de julio de 2023
RP	2985 del 14 de agosto del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	05-2.3.2.02.02.009.19.5.2.35.58.1.1-536
Fecha de Inicio	Diecisiete (17) de agosto del 2023
Fecha de Terminación	Dieciséis (16) de noviembre de 2023

En Quibdó, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2023, se reunieron: El Doctor **FAIBER CHIMONJA COY**, Profesional Universitario de la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, quien actúa como supervisor designado del contrato de la referencia, y **YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS,** en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

SUPERVISOR

FAIBER CHIMONJA COY
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Departamental del Chocó

CONTRATISTA

YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS
C.C. 1.077.439.932

Powered by CamScanner

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 11:31:31 GOBERNACION DEL C...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Manu | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

14

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5075504
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	13/06/2023 3:58:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-PS-GDCH-298SSS-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	13/11/2023 11:59 AM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

$ 2'300.000

14/08/23 3:37

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CHOCÓ.

COLOMBIA, Quibdó

0 Recomendación (es)

Powered by CamScanner

YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS

COLOMBIA, Quibdó
Numero de documento 1077439932

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
YARLEY KATHERYNE BEDOYA PALACIOS	BANCOLOMBIA	Ahorros	53625693019

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*yarley katheryne Bedoya Palacios*	***Fecha de aprobación:***	*11/08/2023 11:38:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCO ANTONIO LONDOÑO ASPRILLA*	***Fecha de aprobación:***	*14/08/2023 10:05:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5075504_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación GOBERNACION- SALUD 2022

Proceso de Contratación CD-PS-GDCH-298SSS-2023

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 6.900.000 COP

Powered by CamScanner

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

No. CD-PS-GDCH-298SS-2023

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3
CONTRATISTA:	**YARLEY KATHERYNE BEDOYA** C.C 1.077.439.932
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**
VALOR:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE**
PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber de una parte **MARCO ANTONIO LONDOÑO ASRILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número **4.803.336,** en calidad de **SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,** según Decreto de nombramiento No. 020 del 26 de enero de 2023 en nombre y representación legal del Departamento del Chocó, con Nit. 891.680.010-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y/o LA GOBERNACIÓN, por la otra parte**; YARLEY KATHERYNE BEDOYA,** también mayor y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.077.439.932, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se regirán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1**.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2**. - Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **3**. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales **4.** Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba

contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. **5**.- Que el **PLAN DE DESARROLLO DE 2020-2023** *aprobado mediante la ordenanza N°. 072 del 26 de junio de 2020, Un mejor Chocó, será posible, acorde con sus diferentes vocaciones en lo económico, social, étnico, ambiente e institucional que en el marco de la paz lo haga competitivo a nivel nacional e internacional, basado en nuestras ventajas comparativas, nuestra ubicación geográfica, oferta cultural y de ecosistema naturales, encaminados hacia el bienestar y el mejoramiento de nuestra calidad de vida.* **6.-** Que el nuevo gobierno 2020-2023 "Generando Confianza" Un mejor Chocó, será posible si se parte bajo de las siguientes premisas… "El Chocó ha avanzado en muchos aspectos, sin embargo, persiste graves problemas sociales, económicos y ambientales que afectan la calidad de vida de sus habitantes, por lo que el desarrollo debe ser humano y sostenible que implique la unión de esfuerzos entre los sectores públicos, empresariales, académicos, cívico y comunitario de la región como un factor de unión y no de división entre los Chocoanos debe ser el Gobierno Departamental"... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Salud de la Gobernación del Chocó, que debe adelantar múltiples programas y atender un alto número usuarios en los que es necesario intervenir con personas calificadas e idóneas para el logro de ese cometido institucional. **7.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones**. 8**. Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **9.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas**. 10.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES**

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE, que se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales a: **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (2.300.000) M/CTE,** previo entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1**: para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012**. Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactados, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES 1.** Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual**.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia,

celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **10.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **1.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **12.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **13**. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **14.** Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **15.** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **16.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual**. B) Obligaciones Específicas**: **1** Elaborar informes de gestión para la elaboración de análisis de la situación de salud y para la capacidad de vigilancia y respuestas en salud pública de los eventos relacionados con salud publica en emergencias y desastres. **2**.Mantener el archivo completo tanto físico como magnético disponible para dar respuestas a los requerimientos. **3**.Elaborar informes de la situación de salud de las comunidades en momento crítico del departamento, teniendo en cuenta los componentes de la dimensión de emergencia y desastre en salud pública. **4**.Reportar la información pertinente según los requerimientos al programa. **5**.Realizar talleres para el diseño e implementación de planes de capacitación para la comunidad, escenarios escolares, grupos sociales organizados, comunidades con mayor vulnerabilidad para desastres naturales.**6.** Realizar la planeación y ejecución de simulación y simulacros en las instituciones educativas públicas y privadas. **7**.Realizar reuniones con las direcciones territoriales de salud y organismos de socorro de los municipios, para la formulación e implementación del plan de contingencia Departamental y de emergencia.**8**. Brindar asistencia técnica de preparación y capacitación para adelantar los planes de cooperación entre las direcciones locales de salud y consejos municipales de gestión de riesgo.**9**.Realizar reuniones de socialización para el funcionamiento en la red, con la vinculación de instituciones de salud pública y privadas y los integrantes del sistema de emergencias y desastres.**10**.Informar al supervisor del contrato de forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos encomendados.**11**.Responder por los equipos y materiales del programa y mantenerlos en óptimas condiciones en empleo. **12**.Presentar un informe mensual escrito de todas las actividades que realice al supervisor del contrato, con los indicadores. **13**.Crear base de datos que sirva de insumo al programa.**14**.Asistir a las capacitaciones que para el desempeño de sus funciones se le programen.**15**.Guardar absoluta reserva sobre terceros sobre la información entregada por la secretaria de salud, solo podrá entregarse con la autorización del secretario. **16**.Cumplir con las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 21. Rendir informe de las actividadesen el desempeño de sus funciones.**17**.Las demás que le sean asignadas por el supervisor

del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio.**18**.Supervisar los contratos que le asigne el secretario de salud. **19**.Todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental.**20**.Y las demás que le sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete 3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los siguientes amparos**: a) CUMPLIMENTO GENERAL DEL CONTRATO**: que avale hasta el 10% del valor total del contrato con el objeto de garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia igual a la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de su suscripción y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. PARÁGRAFO SEGUNDO**:** el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del CONTRATO, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó, y dichos amparos deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del CONTRATO en caso de que se requiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1243 del 24 de julio de 2023, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud o a quien ella delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO: El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume

en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de éste contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. PARÁGRAFO CUARTO: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES**: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, “DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL SECOP II

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL",(numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL" y, 17, "DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL", para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **d)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop ll de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop ll. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó. **Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.

Las siguientes clausulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.

GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1243
Fecha de Vencimiento 21/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 24 jul. 2023

Objeto: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA APOYAR LAS ACCIONES DE LAS DIMENSIONES DE SALUD PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Solicitante: 4803336-LONDOÑO ASPRILLA MARCO ANTONIO-SECRETARÍA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.2.02.02.009.19.5 2.35.58.1.1 - 536	BPIN2021003270258 CPC91122 Gestión Programática Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP SALUD - SALUD PUBLICA	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Elaboró: ZAPOYOS

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE CHOCO

NIT. 891680010-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2985**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 14 de agosto de 2023

Beneficiario BEDOYA PALACIOS YARLEY KATHERYNE **Nit:** 1077439932 -

No. C.D.P. : 1243 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de julio de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato de Prestación de Servicios: CD-PS-GDCH-298SS-2023 **Fecha:** 14/08/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA AMBIENTAL, QUE SIRVA DE APOYO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Ieversión		
05 - 2 3 2 02 02 009 19 5 2 35 58 1 1 - 536	BPIN2021003270258 CPC91122 Gestión Programática Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP SALUD - SALUD PUBLICA	6.900.000,00
	Total Compromisos	$6.900.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$1.303.333,00
Septiembre	2.300.000,00
Octubre	2.300.000,00
Noviembre	996.667,00
Valor Total Prog.	$6.900.000,00

COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO

Elaboró [illegible]OYOS

Powered by CamScanner